

## PUBLICACIÓN

*El Suscrito Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali*

### HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos; a los acreedores con garantía real, y a otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: *"La Aurora"*

Departamento: *Caldas*

Municipio: *Samaná*

Corregimiento: *Encimadas*

Vereda: *Quindío*

Numero de Matricula Inmobiliaria: *114-15211*

Número de Cédula Catastral: *00-04-0005-0486-000*

Linderos: *NORTE: partiendo desde el punto 11 en línea quebrada que pasa por los puntos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 hasta llegar al punto 1 en una distancia de 204.6 mtrs con Abelardo Hincapié (Catastralmente con el mismo Abelardo Hincapié). ORIENTE: partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 2, 3 y 4 hasta llegar al punto 5 en una distancia de 189.8 con predio de Misael Ospina (Catastralmente con Miguel Cardozo). SUR: partiendo desde el punto 5 en línea quebrada que pasa por los puntos 6, 7, 8 y 9 hasta llegar al punto 10 en una distancia de 141.2 mtrs con el predio de Israel Melo (Catastralmente con predio del departamento de Caldas). OCCIDENTE: partiendo desde el punto 10 en línea quebrada hasta llegar al punto 11 en una distancia de 24.6 mtrs con predio de Luis Alquiber Hincapié (Catastralmente con predio de departamento de Caldas). Los anteriores Linderos son tomados del informe técnico predial que realizó UAEGRTD –Territorial Eje Cafetero.*

Datos de los Solicitantes: *José Luis Muños*

*C.C. 16.111.393*

*Floreliá Cárdenas Giraldo*

*C.C. 24.720.859*

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00125-00.

*Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.*

  
ROSSVAN JOHAN BLANCO CASTELBLANCO  
Secretario